

# Implementación de la e.firma como único certificado válido ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El 16 de julio de 2026, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR relativo a la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) como el único certificado digital válido para la realización de movimientos afiliatorios y la vinculación de representantes legales exclusivamente mediante el Escritorio Virtual.

Los puntos más relevantes de este acuerdo son los siguientes:

- **Uso exclusivo de la e.firma:** Se aprueba el uso exclusivo de la e.firma para los actos que realicen las personas empleadoras o sujetos obligados ante el IMSS por medios electrónicos. Este certificado digital debe ser emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Su uso producirá los mismos efectos legales y tendrá el mismo valor probatorio que los documentos presentados con firma autógrafa.
- **Vinculación mediante Escritorio Virtual:** Las personas físicas o morales que autoricen a un representante legal o administrador a realizar actos a su nombre y cuenta, deberán realizar la vinculación exclusivamente por medio del Escritorio Virtual. Para este proceso, el representante deberá autenticarse con su e.firma. Además, tanto el representante como la persona representada deberán firmar conjuntamente utilizando su respectiva e.firma.
- **Periodo de transición:** Se otorga un periodo de transición de 90 días naturales para que las personas empleadoras o sujetos obligados puedan migrar al uso exclusivo de la e.firma. Este plazo comienza a contar a partir de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.
- **Atención a dudas:** La Dirección de Incorporación y Recaudación, por conducto de la Unidad de Incorporación al Seguro Social, será la encargada de resolver las dudas o formular las aclaraciones que surjan con motivo de la aplicación de este acuerdo.

Este acuerdo también deroga el uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y su certificado digital expedido por el IMSS para realizar actos ante dicha autoridad; dejando sin efecto los acuerdos 43/2004 y 533/2006 del Instituto.

La implementación de este acuerdo representa una transición definitiva hacia el uso de la e.firma del SAT para las gestiones patronales ante el IMSS. Garantizar una transición adecuada a esta plataforma digital es clave para mantener el debido cumplimiento de las obligaciones patronales respectivas.

Quedamos a sus órdenes para apoyarles y guiarles paso a paso en este proceso.

Para mayor información, pueden consultar:

La publicación del DOF en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5793741&fecha=16/07/2026#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5793741&fecha=16/07/2026#gsc.tab=0)

Para obtener información adicional, contactar a:

**Rafael Vallejo**, Socio:

+52 (55) 5258-1036 | [rvallejo@vwys.com.mx](mailto:rvallejo@vwys.com.mx)

**Adrián Castillo**, Socio:

+52 (55) 5258-1014 | [adcastillo@vwys.com.mx](mailto:adcastillo@vwys.com.mx)

**Alejandra Arizpe**, Asociada:

+52 (55) 5258-1014 | [aarizpe@vwys.com.mx](mailto:aarizpe@vwys.com.mx)

**Sarah Gibert**, Asociada:

+52 (55) 5258-1014 | [sgibert@vwys.com.mx](mailto:sgibert@vwys.com.mx)

**Santiago Torres**, Asociado:

+52 (55) 5258-1036 | [storres@vwys.com.mx](mailto:storres@vwys.com.mx)

**Alejandro Pérez**, Asociado:

+52 (55) 5258-1054 | [alperez@vwys.com.mx](mailto:alperez@vwys.com.mx)

**Ana Ruiz**, Asociada:

+52 (55) 5258-1014 | [aruiz@vwys.com.mx](mailto:aruiz@vwys.com.mx)

**Ricardo Rosas**, Asociado:

+52 (55) 5258-1054 | [rrosasg@vwys.com.mx](mailto:rrosasg@vwys.com.mx)

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México a 21 de julio de 2026.

*La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.*